

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 22 de julio de 2021

Rad. 1997-1660-00

Conforme al informe secretarial que antecede, se dispone:

**Primero:** Como quiera que, el proceso posesorio se encuentra terminado sin actuación pendiente por resolver, y en el ejecutivo ya se encuentra notificado el ejecutado, no gozan de reserva legal, se ordena el desarchivar el mismo para lo que corresponda.

**Segundo:** En cuanto a los folios 259 a 266, incorpórense al expediente y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes. Se advierte que, no se ha remitido oficio por parte del Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., que informe sobre el embargo de remanentes en este proceso, conforme lo ordena el art. 466 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO  
JUEZ

